ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2019

CONTRATISTA	**:** ARQUITECTURA URBANA LTDA
NIT	**:** 830098495-4
OBJETO	**:**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"
FECHA DE INICIACIÓN	**:** Tres (03) de septiembre de 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:** Ocho (8) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN	**:** Tres (03) de mayo de 2020.
PLAZO EJECUTADO	**:** 7 MESES 28 DIAS
PLAZO POR EJECUTAR	**:** Dos (02) días
VALOR DEL CONTRATO	**:** QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($540.000.000). Incluido Impuestos.

En Bogotá D.C., el 01 de Mayo de 2022, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **JULIAN ANDRES MORENO BARON,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá, el Decreto 107 de 2020 y Acta de posesión 109 del 17 de abril de 2020, y **HERNANDO DAZA BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía 18.939.069 expedida en Agustín Codazzi, Cesar, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ARQUITECTURA URBANA LTDA** con el fin de suscribir Acta de Suspensión del contrato de interventoría No. 420 de 2019 celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el 27 de abril de 2021, la sociedad ARQUITECTURA URBANA LTDA., en calidad de Interventor del Contrato de Obra 415 de 2019 presenta ante el Fondo de Desarrollo Local de Suba "Solicitud Suspensión Contrato interventoría No. 420 de 2019", argumentando la necesidad de suspender el contrato de interventoría No. 420 de 2019 por el mismo tiempo otorgado al contratista correspondiente a treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de la presente anualidad, en consideración a las disposiciones anotadas.

SEGUNDA. – Que el 29 de abril de 2021, el Supervisor y el Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría No. 420 de 2019, presenta concepto sobre la suspensión del contrato de interventoría, el cual se adjunta.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 420 de 2019, desde el primero (01) de mayo de 2021, por el termino de treinta y un (31) días, La nueva fecha de finalización será el 02 de junio de 2021, al quedar por ejecutar 02 días al momento de efectuarse la suspensión (01 de mayo de 2021).

SEGUNDO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de suspensión del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, **dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del plazo**.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. 420 de 2019 permanecen vigentes.

CUARTO. - La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes al primer (01) día del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Proyectó: Elia Tatiana Barbosa. Contratista FDLS
Revisó: Camilo Poveda – Coordinador de Infraestructura FDLS
Daniel Diaz – Apoyo a LA Supervisión Contrato 420 de 2019
Iván Gómez – Coordinador de Contratación FDLS